

Sesión n° 708

Celebrada el 6 de noviembre de 1940.

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los Directores señores Donoso, Edwards, Flores, Izquierdo, Larraín, Mery, Searle y Valenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Excusó su inasistencia el Presidente señor Dyazgún.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 30 de Octubre hasta el 5 de noviembre de 1940, cuyo resumen es el siguiente:

Redesuentos.	Descuento al público	\$ 2.947.919.58
	Redesuentos a Bancos accionistas	21.117.815.19
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.398	4.300.000.-
	Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Ley 6.382	176.180.20
	Préstamos con garantía de vales de prenda Leyes 3.896 y 5.069.	626.500.-
	Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 5 de noviembre de 1940, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:	
	Banco de Chile	\$ 92.481.515.03.
	Banco Comercial de Chile	253.303.05
	Banco de Concepción	1.636.043.16
	Banco de A. Edwards y Cia	1.769.000.-
	Banco Español-Chile	22.531.809.80
	Banco Italiano.	3.182.635.75
	Banco de Blanquihue	401.858.80
	Banco de Osorno y la Unión	1.040.226.75
	Banco de Talca	916.750.-
	Banco Atlántico Transatlántico.	3.906.352.54.
		<u>\$ 128.119.494.88.</u>

Tasas de Descuento	Descuentos al Público	6%
	Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros. (Ley 5621)	5%
	Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
	Redesuentos a Bancos Accionistas	4½%
	Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5069)	4½%
	Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4½%
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Ley 182)	4½%
	Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4½%
	Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, avaladas, o aceptadas por Caja Crédito Minero.	4%
	Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
	Descuentos de letras a no más de 90 días en que interviene la Caja de Crédito Agrario	4%
	Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 6350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
	Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
	Redesuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses.	3%
	plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$ 20.000.000.	3%
	Operaciones con las instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
	Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3%
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5185)	2%
	Crédito a la Caja Autónoma de Amortización. (Ley 6159).	2%
Visaciones Ley N° 5.185.-	El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco de acuerdo con la Ley 5.185. alcanzaba a \$ 32.650.000.- al 2 del presente.	
Reserva de Oro del Banco	Cuadro relativo al enage de Oro en conformidad al Art. 83 de la Ley Orgánica del Banco.	
	Capacidad Emisora al 5 de noviembre de 1940.- con Enage de 50%.	
	Total de Circulante y Depósitos	1.282.258.000.-
		a la vuelta.

De la multa.	\$ 1.282.258.000.-	
Menos Emisiones por compras de cambios.	18.839.000.-	
	<u>\$ 1.263.419.000</u>	\$ 1.263.419.000.-
Menos Circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la Ley:		
Préstamos al Fisco (Consolidado Ley 6334)	\$ 739.332.000	
Caja de Amortización (Ley 6159. \$ 50.000.000)	846.000	
Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421. \$ 120.000.000)	60.706.000	
Caja de Crédito Agrario (Ley 6382. Cooperativa de pequeños Agros. \$ 100.000.000.)	354.000.	801.238.000.-
Total de Circulante afecto a Reserva		<u>\$ 462.181.000.-</u>
Reserva.		
\$ Oro. de 6 d. \$ 146.479.000 a 30136 \$ Oro nominal \$ 394.950.000. a 50% o sea el doble para emitir son:		\$ 589.900.000.-
Menos lo emitido		<u>462.181.000.-</u>
Disponible		<u>\$ 127.719.000.-</u>
Disposiciones Ley 5185 (Margen \$ 215.000.000.- Salitre)	\$ 32.650.000.-	
Ley 6334. Encaje Bancario.	193.000.000.-	

Encaje de Oro del Banco.

Proyecto de Ley para excluir de la reserva las operaciones de la Ley n° 5.185 y aumentar los créditos a la Caja Agraria y al Instituto de Crédito Industrial. Aprobado en sesión anterior. El señor Larrain expresó que deseaba dejar constancia que el proyecto de ley aprobado en la sesión anterior, no contaba con su acuerdo, pues en el hecho significaba aumentar el proceso inflacionista que se está desarrollando en el país.

En su opinión la aprobación de ese Proyecto por la Cámara permitirá nuevas emisiones por 150 millones de pesos que se irán a sumar a las actuales y que elevarán en el curso del año próximo el medio circulante a más de 2.000 millones de pesos con desastrosas consecuencias para la marcha económica del país y perjuicio evidente para las clases necesitadas.

La autorización que concede el Proyecto al Banco Central para aumentar sus créditos a la Caja Agraria en 100 millones, se traducirá en el hecho en operaciones permanentes por esa suma que constituirán un circulante congelado sobre cuyo control no tendrá ingerencia el Banco y que no podrá retirar si lo juzga necesario, repitiéndose el fenómeno que se ha observado con los actuales préstamos que tiene concedidos a esta misma Caja.

Todas estas razones, continuó el señor Larrain, le permiten manifestarse absolutamente contrario a las ideas contenidas en ese Proyecto, que considera perjudiciales para la economía del país y para el valor de su moneda.

El señor Edwards expresó que deseaba dejar testimonio que no asistió a la sesión pasada en la cual se aprobó el Proyecto de Ley a que se ha referido el señor Larrain, pero que cuando se inició su discusión se refirió a los diversos caminos que existen a su juicio para remediar la estrecha capacidad emisora del Banco Central frente a su obligación de mantener reserva de oro, considerando en esa oportunidad que podría estudiarse la revalorización del oro, o disminuir la proporción del encaje legal requerido, o finalmente dejar al margen de éste algunas de las operaciones que realiza el Banco.

De estos tres caminos, el último lo estimó más atinado en las circunstancias actuales debido a que no produciría alarma ni repercusiones

inmediatas en el valor de la moneda, inconvenientes que tendrían los dos primeros remedios a que se ha referido.

El Proyecto aprobado en la sesión pasada a insinuación del señor Ministro de Hacienda persigue, precisamente, dejar al margen de la reserva las operaciones que autoriza la Ley 5.185, elevando además los actuales márgenes de créditos a la Caja Agraria y al Instituto de Crédito Industrial.

A juicio del señor Edwards, una y otra medida consultada en el Proyecto no serían perjudiciales siempre que los créditos que conceda el Banco Central sean a plazos cortos y se destinen a movilizar riqueza.

Dijo que era partidario del Proyecto considerado en la sesión pasada si sus disposiciones van a ser aplicadas dentro de las ideas que ha manifestado.

El señor Larrain expresó que ese Proyecto perseguía en el hecho aumentar en 100 millones el capital de la Caja Agraria recurriendo para ello a emisiones del Banco Central, sistema absolutamente pernicioso, pues significa continuar una política inflacionista imposible de detener.

Estimo necesario aumentar el capital de la Caja Agraria, insuficiente para el desarrollo de sus actividades, siempre que se recurriera a medios que no se tradujeran en emisiones del Banco Central, pues tales caminos no aumentan el capital de ninguna institución, sino el circulante emitido por el Banco.

La solución para aumentar el capital de la Caja, contenida en el Proyecto, es a su juicio la peor de todas las que pudieran estudiarse por sus desastrosas consecuencias en el valor de la moneda que repercutirán en las clases con menos recursos.

Actualmente, agregó el señor Larrain, el valor de nuestra moneda ha disminuido notablemente, circunstancia que se revela claramente en el precio del dollar. Para cualquier clase de importaciones sólo se consiguen divisas a \$31.- el dollar, reservándose las escasas disponibilidades a \$25.- para la internación de bencina, petróleo y azúcar.

A esta circunstancia que se traduce en un alza inmediata del costo de la vida es necesario sumar el aumento de los gastos públicos que es necesario financiar con nuevos impuestos que también hacen subir el costo de la vida en forma apreciable.

Por estas razones, en su opinión, el Directorio del Banco, encargado de velar por el mantenimiento del valor de la moneda, no puede aceptar proyectos como el considerado en la sesión pasada, que tendrán influencias sustanciales en su valor.

Sin perjuicio de las ideas que ha expresado, dijo el señor Larrain que tenía conocimiento que en la Cámara se aumentaría a 150 y tal vez a 200 millones los créditos autorizados a favor de la Caja Agraria, medida que agravaría aún más las consecuencias del Proyecto.

Debe además considerarse que la situación económica presente es sumamente delicada. El Boletín del Banco acusa una notable disminución de las exportaciones que tiende a aumentar y que provocará, si las condiciones actuales de la guerra se prolongan, una situación extremadamente difícil el próximo año.

Todos estos antecedentes revelan que no pueden aceptarse Proyectos de esta índole que signifiquen aumentos de emisiones que no traerán mayores

depósitos bancarios y que en cambio desvalorizarán la moneda, aumentarán el costo de la vida y provocarán conflictos sociales de muy difícil solución.

El señor Edwards dijo que si el Proyecto discutido disminuía las actuales facultades concedidas al Banco Central para calificar las operaciones autorizadas o prolongaba los plazos de ellas más allá de los límites aconsejados para créditos otorgados por un Banco Central, lo estimaba perjudicial para la economía del país; pero que si por el contrario, no contenía disposición alguna que alterase el actual régimen de las operaciones de la Ley n° 5.185, no tenía esos inconvenientes, ya que el Directorio podía aprobar o rechazar las operaciones que se le consultaren.

El señor Valenzuela expresó que el Proyecto insinuado por el señor Ministro de Hacienda y aprobado por el Directorio del Banco sólo perseguía aumentar los créditos que podía otorgar la institución a la Caja Agraria y al Instituto de Crédito Industrial en conformidad a la Ley n° 5.185, y dejar al margen de la reserva de oro las operaciones ya efectuadas de acuerdo con dicha Ley y las que en el futuro se realicen.

En nada modifica o altera ese Proyecto las atribuciones otorgadas por la actual Ley 5.185 al Consejo del Banco para calificar cada operación, para determinar su plazo y para rechazarla si lo juzga necesario. De consiguiente, corresponderá al Directorio del Banco velar porque la aplicación de este Proyecto no se traduzca en los inconvenientes y males señalados por el señor Larraín.

El señor Edwards insinuó la conveniencia de que el Consejo tome desde luego un acuerdo en el sentido que las operaciones que se consulten al Banco dentro de las disposiciones de la Ley 5.185 y del Proyecto que la modifica, sean calificadas por el Directorio y aprobadas siempre que su origen, plazo y firmas se ajusten a las modalidades de las operaciones propias de un Banco Central.

El señor Valenzuela participó de la idea insinuada por el señor Edwards, reiterando que el Proyecto aprobado en la sesión anterior sólo perseguía modificar, en la forma que ha dicho, la Ley 5.185, sin alterar las atribuciones del Directorio respecto de la aceptación o el rechazo de las operaciones.

El señor Searle dijo que el señor Ministro de Hacienda durante la discusión del Proyecto había manifestado que la resolución de las operaciones que se presentaron con arreglo a él quedaba entregada al criterio del Consejo del Banco.

El señor Valenzuela concordó con la idea expuesta por el señor Searle, manifestando que el señor Ministro de Hacienda consultó al Consejo un Proyecto destinado a evitar las consecuencias que podrían producirse si se estrecha el margen que actualmente tiene el Banco para operar sin incurrir en sanciones relacionadas con su encaje de oro, proyecto cuyas ideas eran menos alarmistas y perjudiciales que otras que habrían podido proponerse con igual objetivo.

En conclusión de este debate se aprobó la insinuación del señor Edwards respecto de la calificación y aceptación de las operaciones que se presente de acuerdo con la Ley 5.185 o con el Proyecto aprobado una vez sancionado por las Cámaras.

Director sr. Ricardo Searle.

A petición del señor Ricardo Searle se acordó justificar sus insinuaciones

a las dos próximas sesiones que celebre el Consejo.

Ministerio de Hacienda. Comisión designada en sesión anterior para estudiar proposiciones del sr. Ministro de Hacienda contenidas en su nota de 4 de Octubre.

Reemplazo del señor Searle por el sr. Edwards. A indicación del señor Searle y en atención a que se ausentará de Santiago, se resolvió reemplazarlo por el señor Edwards en la Comisión designada en la sesión pasada para estudiar las proposiciones contenidas en la nota del señor Ministro de Hacienda de 4 de Octubre.

Director sr. Guillermo Edwards. Elección de reemplazante. — Se dió cuenta que el período del Director señor Guillermo Edwards termina el 31 de Diciembre próximo. En atención a lo establecido en los Arts. 19 y 20 de los Estatutos del Banco corresponde convocar a los Bancos nacionales, accionistas clase "B", a elección de reemplazante del señor Edwards por el período 1° de Enero de 1941 a 31 de Diciembre de 1943.

En conformidad a esas disposiciones de los estatutos y al Art. 35 de la Ley Orgánica del Banco, se resolvió convocar a los Bancos nacionales, accionistas clase "B", para designar reemplazante del Director señor Edwards y fijar día de elección el 6 de Diciembre próximo a las 3 P. M.

Se acordó, asimismo, comunicar a esos Bancos este acuerdo y enviar las cédulas de votos, las que deberán devolver al Secretario del Banco, de modo que lleguen a su destino a más tardar el 4 de Diciembre venidero.

Finalmente se resolvió designar al Director señor Valenzuela para que presencie el escrutinio de esta elección.

Director sr. Francisco de Paula Donoso. Elección. — Se dió cuenta al Consejo que el período del Director señor Francisco de Paula Donoso, representante de los Bancos extranjeros, accionistas clase "C", expira el 31 de Diciembre de este año. De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 de la Ley Orgánica del Banco y 19 y 20 de sus Estatutos, procede convocar a los Bancos extranjeros accionistas a elección de reemplazante del señor Donoso por el período de 1° de Enero de 1941 a 31 de Diciembre 1943.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, el Directorio resolvió convocar a los Bancos accionistas extranjeros a elección de reemplazante del Director señor Donoso para el 6 de Diciembre próximo a las 3½ P. M.

Se acordó igualmente comunicar la resolución anterior a los Bancos accionistas clase "C" y enviarles las cédulas de votos, las que deberán devolver al Secretario del Banco, de modo que lleguen a su destino a más tardar el 4 de Diciembre.

Se designó al Director señor Valenzuela para que asista al escrutinio.

Director sr. Vicente Izquierdo. Elección. — Se dió cuenta al Consejo que el período del señor Vicente Izquierdo, representante del público accionista clase "D", termina el 31 de Diciembre próximo.

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley Orgánica del Banco y en el Art. 22 de sus Estatutos se acordó convocar a los accionistas del Banco, clase "D" a elección del Director, que le corresponde para el 10 de Diciembre próximo a las 3 p. M.

Se resolvió publicar el aviso que ordenan los Estatutos dando noticias de esta convocatoria a los accionistas clase "D", y enviarles por carta certificada igual anuncio con inclusión de una carta poder para que si lo estiman conveniente designen quien los represente el día de la Elección.

Director Sr. Luis Alamos
Barros.

Se designó al Director señor Valenzuela para que asistiera a esta elección.

Se dio cuenta al Consejo que el 31 de Diciembre próximo termina el período del Director señor Luis Alamos, designado por el Gobierno en representación de sus acciones clase "A".

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley Orgánica y en el Art. 19 de los Estatutos, procede comunicar al Gobierno la terminación de este período para que proceda a nombrar reemplazante del señor Alamos desde el 1º de Enero de 1941 hasta el 31 de Diciembre de 1943.

Se acordó dirigir una nota al Gobierno comunicándole esta circunstancia para que proceda a designar el reemplazante del señor Alamos antes del 15 de Diciembre próximo.

Director Sr. Jaime Barrain

Se dio cuenta que el período del señor Jaime Barrain, que representa conjuntamente a la Sociedad Nacional de Agricultura y a la Sociedad de Fomento Fabril, termina el 31 de Diciembre próximo.

El Consejo en cumplimiento de lo establecido en el Art. 39 de la Ley Orgánica y en el Art. 28 de los Estatutos acordó dirigir una nota a ambas entidades, con el objeto de que procedan a designar reemplazante dentro del mes de Diciembre próximo, por el período comprendido entre el 1º de Enero de 1941 y el 31 de Diciembre de 1943.

Junta de Exportación Agrícola.

Ley 6.421. Operaciones.- Enequiel Undurraga y otros, Duhart Hnos. y Cia Ltda. Ana Schultze v. de Petersen.- Se consultó al Consejo el descuento de una letra girada por don Enequiel Undurraga y otros a cargo de la Junta de Exportación Agrícola a 180 días por \$628.237.50, originada por ventas de vino.

El Consejo aprobó este descuento.

Se consultó el descuento de dos letras giradas por la Junta de Exportación Agrícola a cargo de los señores Duhart Hnos. y Cia. Ltda. a 180 días de plazo por \$696.751.25 y por \$701.752.08, originadas por ventas de trigo cosecha 1939-1940.

El Consejo aprobó estas operaciones siempre que los señores Duhart Hnos. y Cia. Ltda. garanticen el descuento con prenda warrantes sobre los 20.000 qq. métricos de trigo que adquieren a la Junta.

Se consultó el descuento de una letra girada por la Junta de Exportación Agrícola a cargo de la sra Anita Schultze v. de Petersen a 180 días por \$731.055.68, originada por ventas de trigo cosecha 1939-1940.

Se aprobó el descuento de esta letra siempre que la aceptante constituya prenda en warrantes, a favor del Banco, sobre los 10.000 qq de trigo que adquiere a la Junta.

En relación con estas operaciones, el señor Mery expresó que tenía conocimiento de que en varias oportunidades se descontaban letras por el Banco originadas por ventas de productos, que en seguida eran depositados en Almacenes warrantes solicitando préstamos más tarde con garantía de estos mismos artículos, lo cual permitía con un solo producto hacer dos operaciones diferentes con el Banco.

A juicio del señor Mery este procedimiento constituye una

irregularidad que obliga al Banco a emitir dos veces con relación al valor de un solo producto, una vez para descontar su venta y otra para prestar con garantía de él.

Estimo que debía adoptarse un acuerdo por el Directorio para evitar que en lo sucesivo puedan aprobarse operaciones semejantes.

El Directorio aprobó la idea insinuada por el señor Berry y resolvió no aceptar operaciones de descuento y de préstamo que tiendan a obtener con un solo producto o mercadería dos operaciones diferentes de parte del Banco.

Ismael Tocornal G.

Junta de Exportación Agrícola. - Descuento de letra por \$ 1.614.400.- tratada en sesiones paradas. El Director señor Larraín expresó que en sesiones anteriores el Directorio había estudiado una solicitud de descuento presentada por el señor Ismael Tocornal respecto de una letra girada por él a cargo de la Junta de Exportación Agrícola por \$ 1.614.400.- originada por ventas de vino para la exportación. Este descuento fue aprobado por el Directorio siempre que avalizara la operación el señor Domingo Tocornal Matte.

En sesiones paradas el Directorio resolvió mantener este acuerdo respecto del aval y no acceder a la solicitud del señor Tocornal de sustituir esta garantía por otra.

Ultimamente el señor Tocornal le ha manifestado que en el caso de llevar a término esta operación ofrece al Banco en garantía del descuento prenda sobre 20.000 arrobas de vino que tiene depositadas en sus bodegas.

Terminó el señor Larraín insinuando al Directorio la conveniencia de modificar sus acuerdos anteriores y de aceptar la nueva garantía que ofrece el señor Tocornal, siempre que ella se constituya de una manera efectiva.

El Directorio, en atención a la garantía ofrecida por el señor Tocornal, resolvió modificar su acuerdo anterior en el sentido de aceptar el descuento de la letra girada por él a cargo de la Junta de Exportación Agrícola por \$ 1.614.400.- con garantía prendaria sobre 20.000 arrobas de vino.

Subilación del personal

Proyecto del señor Alfredo Lagarrigue. El señor Schmidt dijo que en la sesión pasada se había dejado pendiente la discusión del Proyecto confeccionado por el señor Alfredo Lagarrigue para establecer jubilación y montepío en beneficio de los empleados del Banco Central.

El señor Izquierdo dijo que al analizar el Proyecto del señor Lagarrigue y los proyectos confeccionados con anterioridad por el Presidente señor Mora y por el Gerente señor Meyerholz había notado que existía una diferencia en cuanto al valor de los fondos acumulados con el objeto de financiar la jubilación, diferencia que alcanzaba más o menos a \$ 1.500.000.-

El señor Meyerholz expresó que la diferencia a que se refería el señor Izquierdo obedecía a que en un caso se consideraba el valor nominal de los bonos y en otro su valor comercial.

El señor Izquierdo expresó que, a su juicio, le parecía bien estudiado el Proyecto del señor Lagarrigue y que no había inconveniente para aprobarlo, sin perjuicio de que oportunamente se sometiera a la consideración del Directorio el reglamento o las bases por las cuales se regiría su aplicación.

El señor Gerente manifestó que el Proyecto del señor Lagarrigue consultaba su vigencia desde el 1° de Enero de 1941, pero que él estimaba conveniente dejar constancia que, sin perjuicio de ello, los empleados que fuesen acreedores a los beneficios que él contempla desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre, no perderán sus derechos por causas que ocurrieren antes del 1° de Enero venidero.

El Directorio aceptó la insinuación del señor Gerente.

El señor Talenzuela dijo que deseaba hacer varias observaciones destinadas a completar en cierto modo las ideas contenidas en el Proyecto del señor Lagarrigue que aprueba plenamente.

Dijo que a su primera observación estaba destinada a insinuar la conveniencia de crear una Corporación, con personería jurídica propia, que se encargará de administrar los fondos que se acumulen con el objeto de subvenir a los beneficios que contempla el Proyecto. La creación de esta Corporación sería de innegables ventajas. Desde luego los fondos acumulados quedarán al margen de la actual Sección de Previsión y no peligrarían para el caso de aprobarse un proyecto que acumule en una sola Caja Central todos los fondos de retiro de los empleados particulares.

Además, la creación de esta Corporación entregaría el manejo de estos fondos a un organismo distinto del Banco, que podría invertirlos sin estar sujeto a las restricciones que contempla la Ley Orgánica del Banco.

Todas estas ventajas le permiten dejar constancia que, a su juicio, es absolutamente conveniente la creación de una Corporación destinada a administrar y a invertir los fondos de jubilación.

Su segunda observación se refiere a que el Proyecto del señor Lagarrigue no ha consultado el financiamiento de la jubilación si se producen aumentos de sueldos a consecuencia de un alza del costo de la vida.

Preguntó el señor Lagarrigue sobre este aspecto, quien le manifestó que si el Banco continúa aportando como hasta ahora, sumas para incrementar los fondos de jubilación, no hay peligro de que si^{se} aumentan los sueldos para atender las alzas del costo de la vida pueda desfinanciarse su Proyecto.

Su tercera observación se refiere a que actualmente los empleados perciben efectivamente como sueldo una parte de lo que el Banco les paga y el resto se les entrega a título de gratificación semestral. A su juicio y para hacer más efectiva la jubilación, convendría pasar a sueldo las sumas con que el Banco gratifica a su personal.

Su cuarta observación se refiere a la posibilidad de abonar años de servicios a los empleados que ingresaron al Banco debido a su experiencia adquirida en Bancos o en otras actividades, o a que contaban con título profesional, factores que les permitieron ocupar puestos de responsabilidad en la Institución.

Estimó el señor Talenzuela que para estos casos podrá consultarse en el Reglamento de la jubilación la posibilidad de que el Banco abone años de servicio a esta clase de empleados.

El Consejo aprobó el Proyecto de jubilación, presentado por

el señor Alfredo Lagarrigue y encomendó al Gerente y al abogado del Banco el estudio de un reglamento para aplicarlo, debiendo contemplar en él las ideas expuestas en el curso de esta sesión a su respecto por el Director señor Valenzuela.

Nota.- Se dejó constancia que por un error el Sr. Presidente firmó indebidamente la presente acta.-

LD

Finalmente el Consejo autorizó al Gerente para vender la cantidad de \$ 350.000.- oro, que en sesión N° 689 de esta fecha 19 de junio de 1940 resolvió destinar a incrementar los fondos de jubilación del personal, debiendo, en consecuencia, sumarse el producto de esta venta a las actuales disponibilidades que existen con este objeto.

Se levantó la sesión.

Enio Schumacher

Enio J. Ojeda

Enio

Enio

Enio

Enio

Enio

Enio

Enio

Enio

Enio